



## **BASES PARA EL “CONCURSO DECORACIÓN DE CALLES EN LA NIT OBERTA” CONCEJALÍA DE POLÍTICA COMERCIAL Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR**

La Concejalía de Política Comercial, Industria, Desarrollo Local y Turismo del Ayuntamiento de Monóvar, con el objetivo de fomentar la participación de los comercios locales y dinamizar la actividad comercial del municipio, organiza y convoca el “**Concurso de Decoración de Calles en la Nit Oberta**”, que se regirá por las siguientes:

### **-BASES-**

#### **1. OBJETIVO**

El objetivo de esta iniciativa es impulsar la actividad económica y comercial del municipio mediante la ornamentación creativa de las calles durante la celebración de la **Nit Oberta**, promoviendo la participación de los comercios y contribuyendo a crear un ambiente festivo y atractivo que incentive el paseo y las compras en el municipio.

Asimismo, se pretende reconocer el esfuerzo y la creatividad de los comercios participantes, mejorando la imagen comercial del municipio durante el desarrollo del evento.

#### **2. REQUISITOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en el concurso los comercios del término municipal de Monóvar que, agrupados por calles o tramos de calle, participen en la decoración y ambientación de la vía pública con motivo de la celebración de la Nit Oberta.

La participación en el concurso se realizará mediante la decoración conjunta de una calle o tramo de calle, pudiendo coordinarse los comercios participantes para la realización de la misma.

#### **3. ENTIDAD ORGANIZADORA**

La organización del concurso corresponde a la Concejalía de Política Comercial, Industria, Desarrollo Local y Turismo del Ayuntamiento de Monóvar.

#### 4. ASPECTOS GENERALES

1. Se premiará la originalidad de la decoración, quedando a libre disposición de los participantes el material a utilizar, efectos espaciales, iluminación, música ambiente u otros elementos decorativos.
2. Se valorará en todos los casos la creación artística, teniendo en cuenta aspectos como el ingenio, la originalidad, la estética, la riqueza artística y el trabajo realizado.
3. Se valorará especialmente la ambientación exterior de las calles participantes, priorizando aquellas que contribuyan a crear un entorno atractivo y acogedor que incentive el paseo y las compras en el municipio.
4. El Ayuntamiento facilitará la ocupación de la vía pública necesaria para la instalación de los elementos decorativos, conforme a la normativa municipal aplicable.

#### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Para participar en el concurso, los interesados deberán solicitar su participación a través del correo electrónico **adl@monovar.es** o en el teléfono **674 660 396** (en horario de mañanas).
2. El plazo de presentación de inscripciones finalizará el **11 de junio de 2026**.

#### 6. SISTEMA DEL CONCURSO Y JURADO

1. El jurado estará formado por **entre tres y cinco personas** relacionadas con el comercio local, representantes de asociaciones o personas vinculadas a la dinamización comercial del municipio.
2. El día **13 de junio de 2026**, entre las **19:00 y las 21:00 horas**, el jurado evaluará la decoración de las calles participantes.
3. El jurado valorará especialmente la creatividad, la ambientación, la participación colectiva y el impacto visual de la decoración.



4. La decisión del jurado será **inapelable**.
5. El fallo del jurado se dará a conocer al finalizar la evaluación o en el momento que determine la organización.

## 7. PREMIOS

Se establece **un único premio con una dotación económica de 500 euros**, que será entregado a la **Asociación de Comerciantes de Monóvar**, para su distribución entre los comercios participantes de la calle o tramo de calle que resulte ganador del concurso.

La cuantía del premio está consignada en la aplicación presupuestaria **43100-47900 “Concurs Nit Oberta” (Rc 220260002305)**.

El premio económico podrá estar sujeto a las retenciones fiscales que establezca la legislación vigente.

El concurso se celebrará únicamente si se alcanza un **mínimo de tres solicitudes de participación**. En caso contrario, el concurso será declarado desierto.

## 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la posible publicación de los datos personales de los participantes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos registrados por los participantes serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento de Monóvar.



El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no se obtiene una participación acorde con la finalidad del concurso.

## **9. PUBLICIDAD**

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monóvar y en los medios de comunicación municipales.